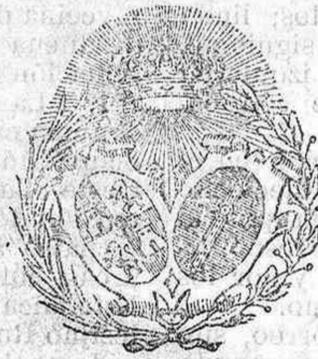


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10)

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades.—Parcelas

En esta oficina se tramita un expediente de adjudicación de una parcela de terreno sita en el kilómetro 5'515 de la carretera de Infestó a La Marea, solicitada por don Cándido Carbajal, vecino de Infestó.

Linda al Norte rio; Sur carretera; Este escombrera, y Oeste finca del solicitante. Ocupa 306 metros cuadrados.

Igualmente se tramita otro expediente de igual clase, sita en el kilómetro 24'7 de la carretera de Espín a Boal, que solicita D. Fermín Fernandez, vecino de Boal. Ocupa una superficie de 0,74 áreas, habiendo plantados en ella siete árboles frutales.

Asimismo se incoa otro expediente de idéntica clase, sita en el kilómetro 26'2 de la carretera de Espín a Boal, que solicita D. Perfecto Infanzón, vecino de Boal. Ocupa una superficie de 0,09 áreas.

Igualmente se incoa otro expediente de la misma clase, sita en el kilómetro 5 de la carretera de Villalba a Oviedo, a instancia de don Sabino Fernandez, vecino de Oviedo.

También se tramita otro expediente de solicitud de parcela, sita en el kilómetro 59, hectómetro 8 de la carretera de Oviedo a Cangas de Tineo, solicitada por don Alvaro Garrido Garcia, vecino del concejo de Tineo.

Linda al Este carretera de Villalba a Oviedo; Sur carretera de Oviedo a Cangas de Tineo, y Oeste y Norte terreno del solicitante.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho que los solicitantes reclamar ante esta Administración, dentro del plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 6 Diciembre 1921.—El Administrador, P.S., Vicente F. Calatayud.

R. al núm. 4.062

Juntas municipales del Censo electoral

DE SARRIEGO

Don Francisco Cubillas Parajón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sarriego.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día de la fecha, cumpliendo lo que dispone el artículo 22 de la vigente Ley Electoral, han sido designados para Colegios electorales en que han de tener lugar todas las elecciones que puedan verificarse en este término municipal durante el próximo año de 1922:

Distrito único, Sección única

Escuela de niños de Santiago.

Así resulta de la original a que hago referencia, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden del Sr. Presidente, expido la presente que firmo con su visto bueno en Sarriego, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Francisco Cubillas.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Sopena.

R. al núm. 4060

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Don Carlos Villamil de Silva, Secretario del Ayuntamiento de Grado.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que celebró en segunda convocatoria el día tres del actual, entre otros tomó el acuerdo que a la letra dice:

En cumplimiento de la Real orden de 24 de Noviembre de 1920, ordenando se proceda a la declaración de vacantes de Concejales antes del día 10 del corriente mes y manifestado por el señor Presidente que se estaba en el caso de determinar las que habrán de cubrirse en las próximas elecciones municipales, fueron puestos sobre la Mesa los datos necesarios al efecto, correspondiendo cesar a los señores siguientes:

Distrito primero.

D. David Rodriguez Longoria.
Manuel Gonzalez Plantín.

Distrito segundo.

D. Fernando Fernandez Rodriguez.
Sebastián Fernandez Barbón.
Francisco Fernandez Miranda.

Distrito tercero.

D. José Villazón Fernandez.
Alfredo Florez Gonzalez.
José Rodriguez Arango.
Casimiro Suarez Alvarez.

Distrito cuarto.

D. Heriberto Florez Gonzalez.
Liborio Garcia Garcia.

Resumen:

Cesan once señores Concejales, y quedan once. Total veintidós, que es el número de que se compone este Ayuntamiento.

En vista de todo unánimemente se acordó conformes; remitir copia literal certificada de este acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hacerlo público y dar traslado del mismo a la Junta municipal del

Censo electoral a los efectos de la próxima elección.

Y para su fijación en la tabla de anuncios, de orden del señor Alcalde que visa y sella, expido la presente en Grado, seis de Diciembre de mil novecientos veintiuno. —Carlos Villamil.—V.º B.º, Manuel G. Miranda.

R. al núm. 4.048

Alcaldía de Ribadedeva

D. José Diaz Roza, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Ribadedeva.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en virtud de lo que dispone el artículo 45 de la Ley Municipal, acordó en sesión de 28 de Noviembre pasado, declarar las siguientes vacantes de Concejales para la próxima renovación bial:

Por el primer Distrito: D. José Diaz Roza, D. Ambrosio Noriega Miguelez y D. Alberto Noriega Rodriguez.

Por el segundo Distrito: D. Casimiro Riestra y D. Ramon Garcia. —Total cinco Concejales. Todos los cuales fueron elegidos en 1917.

Colombres (Ribadedeva), a 5 de Diciembre de 1921.—El Alcalde Presidente, Diaz Roza.

R. al núm. 4.049

Alcaldía de Cabranes

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 del corriente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley Municipal y otras disposiciones, acordó declarar las siguientes vacantes:

Distrito primero, tres vacantes.

Distrito segundo, tres vacantes.

Total seis vacantes producidas por los Concejales D. Miguel Garcia Pedregal, D. José de Oñate Huertas, D. Antonio Solares Garcia, D. Ricardo Blanco Soto, don José Prida Villa y D. José Junco Solares, que han sido elegidos en el 1917.

Cabranes, 7 de Diciembre 1921. El Teniente Alcalde en funciones, José Prida.

R. al núm. 4.058

Alcaldía de Laviana

Esta Corporación municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley Municipal, acordó en sesión de hoy declarar para la próxima renovación de Concejales las vacantes siguientes:

Tres por el primer Distrito, tres por el segundo y dos por el tercero.

Laviana, 6 de Diciembre 1921.

—El Alcalde, Mariano Alvarez.

R. al núm. 4.059

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

Don Angel Barroeta y F. de Lienes, Juez de Instrucción de Infiesto.

Por la presente, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del número 27 de 1920, y como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Josefa Pequeño Campo, de treinta y dos años de edad, hija de Enrique y de Micaela, viuda, natural de Capillas, en Valladolid, y ambulante, para que en término de diez días siguientes a la inserción de la presente compareza ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, caso de ser habida a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Infiesto, 5 de Diciembre de 1921.

—Angel Barroeta y F. de Lienes.—Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 4.040

D. Angel Barroeta y F. de Lienes, Juez de primera instancia de Infiesto.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de apremio, seguido en tales autos por el Procurador señor Ortiz, en nombre de D. Marcelino Rivera Gonzalez, vecino del Fresnedal, contra D. Cándido Luis Vega y su esposa D.ª Trinidad Rivera Vena, se sacan a pública subasta los siguientes bienes inmuebles:

1.º Una finca a prado, llamada Pando, mayor de seis áreas, que linda al E. con Joaquín Rivera, al N. Salvador Crespo, S. Luis Molina y O. José Gonzalez.

2.º Otra finca, sita como la anterior en el Fresnedal, llamada Tierra de Valle, a labor, de unas seis áreas; linda al E. Marcelino Rivera, N. senda, O. Juan Vena y S. roza.

3.º Tres cuartas partes de un corral en los mismos sitios que

las anteriores; ocupa todo unos treinta metros cuadrados; linda por la derecha la casa siguiente, espalda Ramón Fresno, izquierda Cándido Fresno, frente con camino.

4.º Una casa habitación en el mismo pueblo, de unos dieciocho metros cuadrados; linda por la derecha con Cándido Fresno, izquierda corral anterior, y por los demás vientos con camino.

5.º Un cuarto de hórreo, sito donde los anteriores, ocupando todo veinte metros cuadrados, y linda al N. Manuela Vena, E. Juan Crespo, O. y S. con camino.

6.º En los mismos términos un huerto de media área; linda al N. y O. Julio Fresno, S. y E. camino.

7.º Otra llamada Huertón, en los mismos términos, de dos áreas; linda al N. con senda, O. camino, S. Maria Melendi y E. camino.

8.º Otro prado, llamado Prado Canto, de veinticuatro áreas, lindando al N. Cándido Fresno, E. camino, S. Manuela Vena y O. Josefa Vena.

9.º Un prado con un corral enclavado en el Collado La Cerezal, en los mismos términos, de veintidos áreas, y lindando al N. y E. camino, S. herederos de José Fernandez y O. camino; y

10.º Otra llamada Fardin, de tres áreas; linda al N. pasto, y por los demás vientos con camino.

Tasado todo ello en la cantidad de mil novecientas sesenta pesetas, cuya subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Tercera. Que por no haberse suplido previamente la falta de titulación queda a cargo del rematante el suplir dicha falta.

Se hace constar que dichos bienes se sacan a subasta a instancia del actor, y para hacerse pago de su crédito.

Lo que se hace constar para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Dado en Infiesto, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez, Angel Barroeta.—El Secretario, Lic. Luis Riera.

R. al núm. 4.052

Juzgado de Oviedo

D. Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se tramita expediente sobre información de dominio para acreditar la posesión en que se encuentra D.ª Carmen Rubiera Rodriguez, mayor de edad, viuda,

dedicada a las labores de su sexo y vecina de esta Capital, a título de dueña de las fincas que a continuación se describen:

1.ª La tierra y prado seco, con una casa terrena y suelo que ocupa un hórreo a su extremo Oeste, llamada Huerta Bajo; extensión de una hectárea, noventa y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda al Norte calleja, al Este finca de herederos de D. Celestino Rubiera, Sur prado de herederos de D. Manuel Longoria, y al Oeste con su cierro y camino público carretero.

2.ª El prado, con sus aguas de riego correspondientes y arbores de sobre si, nombrado de Entre los Ríos; cabida de una hectárea, cuarenta y un áreas y noventa y nueve centiáreas; linda al Norte el río llamado Grande o Nora, al Este con fincas de D. Manuel Heres, D.ª Manuela Secades de Cardeno y otros, al Sur presa de riego y de Molinos, y al Oeste con finca de herederos de D. Celestino Rubiera.

Las descritas fincas radican en la parroquia de Lugones, término de La Corredoria, concejo de Oviedo, y las adquirió la D.ª Carmen por herencia de su padre D. Vicente Rubiera Gonzalez, hace más de treinta años.

Por medio del presente edicto, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por la D.ª Carmen Rubiera de las referidas fincas, a fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Dado en Oviedo, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Félix Gazo.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 4.047

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente cédula se cita a José Fernández Cimadevilla, de oficio consumidor y vecino de La Tenderina, para que inmediatamente comparezca en este Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con el fin de prestar declaración en causa por atentado, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término de diez días le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 4063

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BLANCO FIDALGO, Salvador, hijo de Antonio y de Baltasara, natural de Ubríendes (Oviedo), soltero, obrero, de 31 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Mieres, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Agustín Vinós Foch, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de la Lealtad, de guarnición en Burgos.

(01 115 105 105) 4055

ANUNCIOS NO OFICIALES

LA UNION ASTURIANA

SOCIEDAD ANONIMA MINERA — —

Este Consejo de Administración acordó convocar a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 15 de Enero próximo, a las once de su mañana, la cual se celebrará en la calle de Uría, número 3, Oviedo.

El mismo día, y seguidamente, también se celebrará Junta general extraordinaria para deliberar acerca de la conveniencia de poner en ejecución lo dispuesto en el artículo 34 de nuestros Estatutos sociales.

Para poder concurrir a estas Juntas es condición precisa depositar, con la antelación debida, y en la Caja de la Sociedad, Posada Herrera, 6, las acciones indicadas en el artículo 13 de nuestros citados Estatutos.

De no concurrir número suficiente de señores Accionistas para poder tomar acuerdos, se celebrarán dichas juntas en segunda convocatoria, y a la misma hora, el día 26 de dicho mes.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Vereterra.

Esc. Tip. del Hospicio provincial